



**Convenio de Colaboración entre el
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
y la
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS
DESAMPARADOS: FUNDACIÓN VIDAL-ABARCA
para la cesión de terrenos con destino a
HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES**



Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA y la FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS: FUNDACIÓN VIDAL-ABARCA para la cesión de terrenos con destino a los HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES

En Alhama de Murcia, a 22 de diciembre de 2025.

COMPARECEN

De una parte, D^a. ROSA SÁNCHEZ BISHOP mayor de edad, vecina de Alhama de Murcia, con domicilio a estos efectos en la sede del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con NIF P3000800G.

Y de otra, el Rvdo. Sr. D. ISMAEL SÁNCHEZ GÓMEZ, mayor de edad, presbítero, con domicilio en Alhama de Murcia, calle Sánchez Vidal, nº 4, Parroquia de San Lázaro Obispo, con DNI 52.816.076 A.

INTERVIENEN

D^a. Rosa Sánchez Bishop en su calidad de Alcaldesa-Presidente en representación del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia** (en adelante el AYUNTAMIENTO), atribución que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril* y el Rvdo. Sr. D. Ismael Sánchez Gómez en su calidad de cura párroco de la Parroquia de San Lázaro Obispo y, en virtud de su oficio, como miembro nato del órgano de representación de la Fundación denominada **“Nuestra Señora de los Desamparados, Fundación Vidal Abarca”** (en adelante la FUNDACIÓN), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Hacienda con CIF R3000708B.

Ambas partes, en sus respectivas representaciones, se consideran con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, al efecto,



EXPONEN



I.- Que en fecha 12 de abril de 1973 el Rvdo. D. Sebastián Blesa Parra, en su calidad de Párroco de San Lázaro de Alhama de Murcia, procedió al otorgamiento de la carta fundacional de la Fundación Benéfico docente denominada "Nuestra Señora de los Desamparados, Fundación Vidal Abarca" conforme al Reglamento aprobado por *Decreto 2930/1972, de 21 de julio*, cumpliendo así la voluntad de Doña Mercedes Vidal-Abarca Salazar, ante el Notario, que fue de Murcia, D. Santiago Morán Martínez, con el número 614 de orden de su protocolo, encontrándose, al amparo de lo dispuesto en la *Ley de Fundaciones*, en fase de adaptación a la legislación vigente. Entre sus finalidades se encuentra la educativa.

II.- Que esta entidad resulta titular del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, finca nº 28526 del tomo 1270, libro 365, folio 43, inmueble con referencia catastral 30008A015000800000LJ.

III.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, siempre ha estado interesado en colaborar en la promoción de actividades de ocio y tiempo libre en el municipio que sean respetuosas con el medio ambiente, que sirvan para concienciar y educar en el respeto al mismo y que permitan recuperar las tradiciones propias del municipio.

IV.- Ambas entidades coinciden en el interés general perseguido y en el bien común a satisfacer; y, por tal motivo, acuerdan favorecer y propiciar actividades de cultivo ecológico que se ejecuten sin ánimo de lucro, facilitando el autoconsumo y que cumpla finalidades educativas a centros docentes del término municipal de Alhama de Murcia.

V.- Con este motivo ambas entidades firmaron un Convenio de Colaboración en fecha 1 de abril de 2012 en el que contemplaron la cesión en comodato de una parte de la finca antes descrita y todo un conjunto de acciones encaminadas a atender las actividades de la concejalía de Medio Ambiente y las necesidades de mantenimiento

de la Casa de Espiritualidad de la Fundación, que se extendió has julio de 2023. Persiste el interés público y social para realizar un nuevo convenio.

Por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, expresan su intención de proceder a formalizar este nuevo Convenio en parecidos términos al anterior, todo ello con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la cesión de uso por parte de la “Fundación Nuestra Señora de los Desamparados, Fundación Vidal Abarca” al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a título gratuito, de una parcela de la finca de la Fundación situada en el paraje de El Ral, que linda con el llamado Camino de la Punta hacia el oeste, finca de D^a. María Ginesa Millán Romero al sur y el resto de la finca matriz por el norte y el oeste, para el cumplimiento de las actividades descritas en la cláusula siguiente.

La superficie que se cede en uso es de 9.376,25 m², de los cuales 4.800 m² se destinan a alojar las 66 parcelas de cultivo y sus viales de acceso, 3.544,92 m² a almacén de aperos, zona de aparcamiento, aseos y fuente y zona de acceso y recreativa, y 1.031,33 m² a embalse, compostaje y acopio de materiales. Se adjunta plano en anexo único.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia en contrapartida, asume la realización y desarrollo de actividades complementarias en torno a los huertos, entre la que destaca la realización de actividades como:

- a) Charlas, debates, talleres orientativos y de formación sobre agroecología, alimentación, salud y educación ambiental.
- b) Talleres sobre el “Huerto Ecológico Familiar”, lo que incluye:



- Preparación de semilleros.
- Organización y diseño del huerto.
- Preparación de parcelas y abonado.
- Plantación y cuidados.
- Recolección.

- c) Encuentros expositivos y/o gastronómicos para la degustación de recetas caseras elaboradas con productos ecológicos.
- d) Visitas didácticas a los huertos incluyendo actividades prácticas según la época: siembra, laboreo, recolección, etc., todo ello en colaboración con centros escolares y asociaciones juveniles.
- e) Actividades relacionadas con la ecología de forma gratuita, que complementen las actividades religiosas que se organizan en la vivienda de la finca.
- f) Actividades de sensibilización que transmitan la importancia del respeto al medio ambiente.
- g) Fiesta anual de la Cosecha.

El Ayuntamiento regulará las modalidades de acceso y participación de personas y entidades ajenas a los huertos adjudicados.

Para aquellas personas alojadas en la casa existente en la finca este Ayuntamiento, junto con la Fundación propietaria de la finca, regulará las visitas a los huertos y la participación en sus tareas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia subvencionará a la Fundación "Nuestra Señora de los Desamparados-Fundación Vidal-Abarca" con un importe de 810€ en prepago, como sostenimiento general de la Fundación en este ejercicio.

CUARTA.- De igual modo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia ejecutará, a su costa y responsabilidad, las actuaciones que resulten necesarias dentro de este objeto general y que en su caso se detallarán en una memoria descriptiva.

En este ámbito y a título de ejemplo es conveniente reseñar las obras y actuaciones de este tipo que se han ido realizando hasta la actualidad, tanto en la finca como en la zona ajardinada existente en la parcela que ocupa la vivienda.

Con carácter más pormenorizado, aunque no taxativo, se reseñan las ejecutadas hasta la actualidad:

A.- ACTUACIONES REALIZADAS EN LA PARCELA CEDIDA AL AYUNTAMIENTO EN CONVENIO DE FECHA 01/04/2012:

1.- ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS PARA HUERTOS.

Se procedió a hacer un desbroce de la zona eliminando malas hierbas y vegetación espontánea, suciedad y elementos gruesos, como son guijarros, piedras y cables que había en las parcelas. Tuvo especial dificultad la gran cantidad de caña común que hubo que retirar. Se realizó una nivelación de la misma para preparar el terreno para la parcelación, aprovechando la tierra extraída de los desmontes para los rellenos necesarios.

a) Parcelación.

Una vez desbrozada y despejada la zona se procedió a la división de parcelas que formarán los huertos. La superficie de estas parcelas es de unos 60 m². de media.

Se dispuso de un camino central de 5 m. de anchura para poder llegar en vehículo para cargarlo con la producción y de caminos laterales de 1 m. de anchura para poder acceder a los huertos con la carretilla y pequeña maquinaria de labranza. El firme de estos caminos se ha tratado con zahorra.

Resultaron así un total de 66 parcelas de cultivo, todas ellas perfectamente señalizadas y deslindadas.

b) Caseta para aperos.



Junto al vial de acceso a las parcelas de cultivo el Ayuntamiento instaló una nave-almacén prefabricada con instalación eléctrica. A ella tienen acceso los parcelistas que expresamente lo han solicitado.

2.- ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE ACCESO Y DE APARCAMIENTO.

Desde el camino de La Punta el Ayuntamiento habilitó un acceso con puerta para entrada al recinto. Con vehículo a motor se puede llegar hasta la zona de aparcamiento o el área recreativa. Así se ha evitado utilizar el que ya tenía el conjunto de la finca y que sigue estando disponible sólo para uso de la Casa de Espiritualidad.

En esta zona el Ayuntamiento acondicionó plazas de aparcamiento para coches, un aseo, dos fuentes de agua potable, unas barbacoas, un fregadero y unas mesas de picnic, además de haber aplicado sobre el firme tratamiento de zahorra y grava. Posteriormente plantó 4 moreras para sombra. Recientemente ha plantado 8 más y está procediendo a dotarlas de riego por goteo.

Esta zona de aparcamiento cuenta también con un acceso desde la finca matriz de la Fundación, dotando a esta institución de su correspondiente copia de llave.

3.- INSTALACIÓN DE RIEGO.

Dadas las complicaciones técnicas y jurídicas surgidas para el uso del embalse ya existente en la finca, el Ayuntamiento procedió a construir uno nuevo de menor tamaño al sur del terreno cedido, justo en el terreno que mediante este Convenio se amplía mediante nueva cesión. Junto a este embalse el Ayuntamiento ha instalado una caseta de bombeo y desde ella una conducción general soterrada de acometida de agua para riego por goteo. Nuestra instalación ha quedado a pie de parcela, para que cada usuario instalase su sistema individualizado de riego.

De hecho, cada titular de parcela ha instalado sus correspondientes tubos y goteros de acuerdo con sus necesidades de cultivo.

4.- REPARACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL.

El Ayuntamiento instaló todo un vallado perimetral nuevo en las lindes con el camino de la Punta, el de la Vereda de la Venta de los Rafaeles y en la divisoria con la finca matriz, así como en todo el perímetro del embalse antes citado.

Además, este Ayuntamiento procede de modo regular a la reparación del resto del vallado perimetral existente en todo el conjunto de la finca, incluyendo el que rodea la parte frontal de la misma donde se encuentra el acceso a la Casa de Espiritualidad.

Tanto el nuevo vallado como las reparaciones del existente se han realizado con malla acerada entrelazada cogida a postes circulares de acero galvanizado anclados sobre dados de hormigón y colocados cada 2 metros.

5.- VALLADO PERIMETRAL DE LA NUEVA ZONA CEDIDA.

El Ayuntamiento realizó en 2015 el vallado perimetral de los 1.031,33 m² de superficie que se cedieron igualmente en comodato en virtud de la novación del convenio firmada el 5 de junio de ese año. Esta nueva zona cuenta con una puerta de rápido acceso desde la finca matriz, por la cual es necesario acceder cada vez que hay que retirar materiales de acopio y realizar obras de envergadura. La firma de este convenio incluye la autorización para que el Ayuntamiento pueda utilizar este acceso con los fines citados.

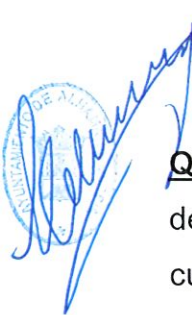
B.- ACTUACIONES PARA RESTAURAR Y MANTENER EL AJARDINAMIENTO EXISTENTE QUE RODEA A LA VIVIENDA DE LA FINCA.

El Ayuntamiento ha realizado y viene manteniendo los siguientes trabajos sobre el resto de la finca matriz:

1. Limpieza de los alrededores de la casa, incluyendo desbroce de la vegetación espontánea, fundamentalmente cañizos, restos de hojarasca y diversas plantas herbáceas. Esto se ha realizado sobre el camino de acceso a la Casa de Espiritualidad, sus jardines y las dos parcelas existentes a ambos lados de ese camino, una de las cuales hoy se utiliza como campo de fútbol.
2. Podado y saneamiento del arbolado de la finca.



3. En virtud de esta novación del Convenio este Ayuntamiento se sigue comprometiendo a realizar dos veces al año el mantenimiento de la zona ajardinada que rodea a la casa (incluidas las palmeras) y de la limpieza de la vegetación que crezca en el campo de fútbol.



QUINTA.- En la ejecución de todas las actuaciones descritas, así como en el desarrollo de la actividad convenida, el Ayuntamiento asumirá el debido cumplimiento de las normas de seguridad y salud y se responsabilizará de la concurrencia de las debidas autorizaciones administrativas que sean precisas.

SEXTA.- El Ayuntamiento concertará con compañía de seguros una póliza de responsabilidad civil en cuantía suficiente que cubra los daños personales y materiales que puedan derivarse de la ejecución de todas las actuaciones descritas, así como en el desarrollo de la actividad convenida, de forma que quede excluida la propiedad en todo caso de consecuencia alguna. Copia de la póliza o pólizas que concierte, deberá entregárselas a la propiedad en caso de ser requeridas.

SÉPTIMA.- Para el control de este Convenio se crea una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, que estará formada de la siguiente manera:

- Por parte del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia**: quien sea Concejal del Área de Medio Ambiente.
- Por parte de la **Fundación Nuestra Señora de los Desamparados-Fundación Vidal-Abarca**: el párroco de San Lázaro Obispo de Alhama de Murcia.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al semestre y cuantas veces sea necesario, a fin de velar, mantener e impulsar el espíritu de este Convenio y asegurar la adecuada coordinación y fluidez entre las partes intervinientes.

OCTAVA.- Se establece una vigencia para este contrato de **UN (1) AÑO** desde la firma de este documento.



NOVENA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento se sustanciará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, concretamente juzgados y tribunales de Murcia capital.



DÉCIMA.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes razones:

- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo disenso.
- Dada la naturaleza de este acuerdo se extinguirá por la mera voluntad de cualquiera de las partes. En el caso de que fuera la Fundación o quien actúe en su nombre, deberá notificarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación para que éste pueda concluir los periodos de cesión de parcelas comprometidos con sus usuarios que nunca serán superiores a los establecidos en el penúltimo párrafo de la cláusula segunda.

En todos estos casos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se obliga a sufragar los gastos que se deriven del desalojo, sin que proceda indemnización alguna por las mejoras ejecutadas en el inmueble en virtud de los anteriores convenios hasta 2012. En este sentido el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no tendrá obligación alguna de demoler o cambiar ninguno de los elementos contruidos o instalados para los fines objeto del presente Convenio y se reserva el derecho de retirar de allí la caseta y bombas de riego, el almacén de aperos, los contenedores de residuos y cualquier otro elemento mueble que haya instalado dentro de la finca cedida.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Medio Ambiente

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

LA ALCALDESA DE ALHAMA,



Fdo.: Rosa Sanchez Bishop

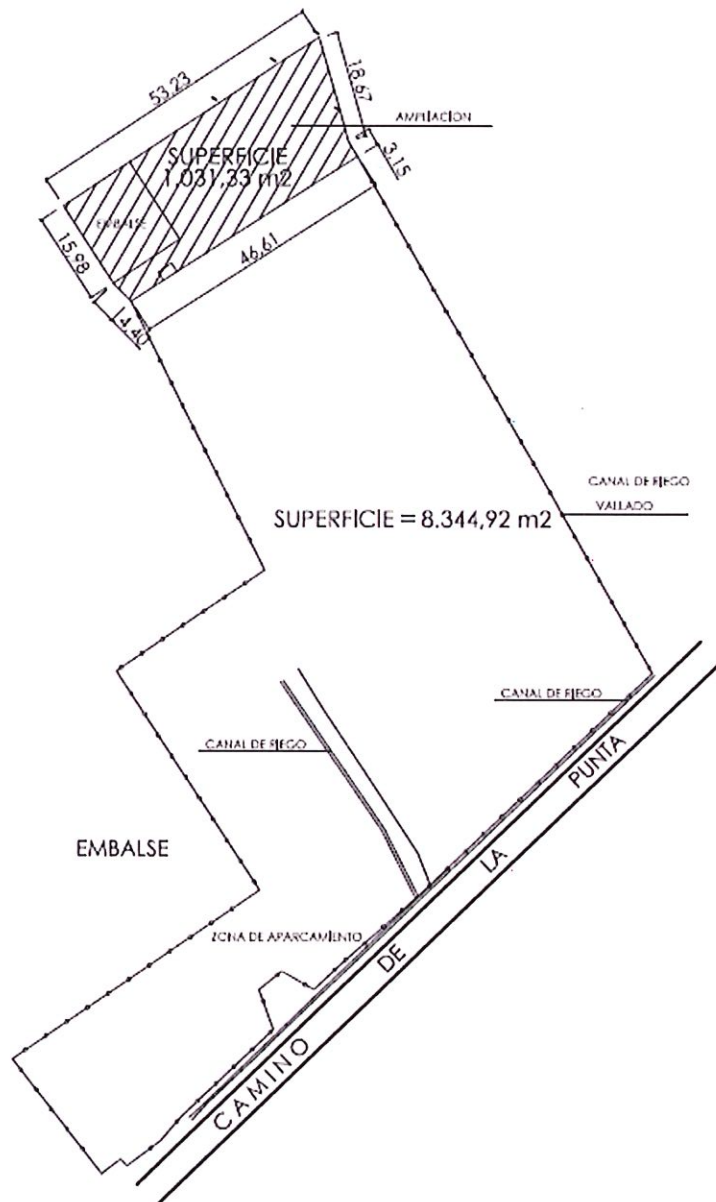
EL CURA-PÁRROCO DE
SAN LÁZARO OBISPO,

Fdo.: Ismael Sánchez Gómez



ANEXO ÚNICO

Plano de la porción de la finca objeto del presente Convenio



ESCALA 1:1000

Alhama de Murcia 9 de marzo de 2015
EL INSPECTOR DE OBRAS

Fdo.: Francisco Javier Riera García